

Tercero.–Propuesto exclusivamente por tres Académicos Numerarios.

Cuarto.–Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.–Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría General de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 30 de marzo de 2007.–El Académico-Secretario General, Antonio Iglesias Álvarez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**8806**

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales revisadas correspondientes a 2006, del Convenio colectivo general de trabajo para la industria textil y de la confección.*

Visto el texto de las tablas salariales revisadas correspondientes al año 2006 del Convenio Colectivo General de Trabajo para la Industria Textil y de la Confección publicado en el BOE de 4 de enero de 2007 (Código de Convenio n.º 9904975) que fue suscrito con fecha 14 de febrero de 2007 de una parte por las Asociaciones empresariales que constituyen el Consejo Intertextil Español (Asociación Nacional de Fibras de Recuperación, la Asociación Industrial Textil del Proceso Algodonero, la Agrupación Española del Género de Punto y Grupo Nacional de Fabricantes de Medias, la Federación Nacional de la Industria Textil Lanera, la Federación Nacional de Acabadores, Estampadores y Tintoreros Textiles, la Federación Textil Sedera y la Federación Española de Empresarios de la Confección); la Agrupación Española de Desmotadores de Algodón; la Asociación Patronal Nacional de Empresarios de la Industria Textil de Poliolefinas y Fibras Duras (APOYFIDE); y la Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas, en representación de las empresas del sector y de otra por las Centrales Sindicales FITEQA-CC.OO Y FIA-UGT en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de abril de 2007.–El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

### ANEXO I

#### Fibras de Recuperación - Categorías Unificadas Tabla salarial 2006 (Aumento 3,2 %)

##### Tabla «B»

Categoría	Coef.	Sal.Dia Euro	(1) Inct. Euro
<b>Grupo Profesional: Producción</b>			
Auxiliar Prod. ....	1,20	23,02	5,22
Espec. Prepa. ....	1,25	23,25	5,28
Espec. Hilat. ....	1,25	23,25	5,28
Espec. Tejed. ....	1,25	23,25	5,28
Espec. Conf. y Acabado ....	1,25	23,25	5,28
Espec. 1ª prep.E Hilatura ....	1,35	23,69	5,36
Of. Prep. E Hilatura ....	1,45	24,12	5,44
Of. Tej. y Acab. ....	1,60	24,78	5,58
Of. Perch. y Acab. ....	1,50	24,34	5,48
Of. Flokado ....	1,45	24,12	5,44

Categoría	Coef.	Sal.Dia Euro	(1) Inct. Euro
Ofic. Especializados A .....	1,60	24,78	5,58
Ofic. Especializados B .....	1,55	24,55	5,53
Ayte. Técnico .....	1,50	24,34	5,48
Encargado .....	2,20	28,06	6,21
Tint/colorista / Jefe Lab. ....	2,25	28,40	6,26
Jefe producción .....	2,45	29,79	6,56
Direct. Técnico .....	3,20	35,03	7,54
Tituld. Superior .....	3,20	35,03	7,54
<b>Grupo Profesional: Mantenimiento y Servicios Generales</b>			
Auxiliar .....	1,20	23,02	5,22
Vigilante/portero .....	1,25	23,25	5,28
Of. 2.a Serv. Grles. ....	1,60	24,78	5,58
Conductor 1a. ....	1,80	25,65	5,75
Of. 1.a Serv. Grles. ....	1,90	26,09	5,83
Encarg. Manten. ....	2,20	28,06	6,21
<b>Grupo Profesional: Almacén</b>			
Aux. Almacén .....	1,20	23,02	5,22
Esp. Almacén .....	1,30	23,47	5,33
Oficial Almacén .....	1,60	24,78	5,58
Encarg. Almacén .....	2,20	28,06	6,21
<b>Grupo Profesional: Administración e Informática</b>			
Aux. Adminis. ....	1,20	23,02	5,22
Of. 2.a Adminis. ....	1,55	24,55	5,53
Op. Informática .....	1,55	24,55	5,53
Of. Adminis. 1.a .....	2,05	27,00	5,99
Progam. Inform. ....	2,05	27,00	5,99
Jefe Sec. Adminis. ....	2,35	29,08	6,40
Prog. Anal. Inform. ....	2,35	29,08	6,40
Resp. Formación .....	2,35	29,08	6,40
Jefe Informática .....	2,80	32,24	7,01
Jefe Personal 1a. ....	2,80	32,24	7,01
Dirac. Financiero .....	3,20	35,03	7,54
Dirac. Rec. Human. ....	3,20	35,03	7,54
Titulado Superior .....	3,20	35,03	7,54
<b>Grupo Profesional: Comercial</b>			
Oficial Ventas .....	1,60	24,78	5,58
Técnico vtas. ....	1,80	25,65	5,75
Jefe sec./Deleg.o Zona .....	2,25	28,40	6,26
Modelo .....	2,25	28,40	6,26
Jefe de vtas. ....	2,70	31,54	6,88
Tecni. Comercial .....	3,20	35,03	7,54
Director comercial .....	3,20	35,03	7,54

(1) No computable para el cálculo de antigüedad, beneficios, pagas extras y demás complementos salariales.

### ANEXO II

#### A.E.D.A. C/ Castelló, 115. 28006 Madrid

##### Tablas salariales 2006

Coficiente	Revisión 2006
1,00	22,64
1,05	22,71
1,10	23,05
1,15	23,38
1,20	23,74
1,25	24,04
1,30	24,30
1,35	24,64
1,40	24,94
1,45	25,30
1,50	25,68
1,55	26,06
1,60	26,43
1,65	26,78
1,70	27,24
1,75	27,85
1,80	28,39
1,85	29,03

Coficiente	Revisión 2006
1,90	29,60
1,95	30,18
2,00	30,85
2,05	31,40
2,10	32,03
2,15	32,59
2,20	33,15
2,25	33,78
2,30	34,35
2,35	34,99
2,40	35,57
2,45	36,16
2,50	36,77
2,55	37,38
2,60	37,97
2,65	38,54
2,70	39,14
2,75	39,69
2,80	40,34
2,85	40,91
2,90	41,50
2,95	42,16
3,00	42,69
3,05	45,09
3,50	48,29

Grupo profesional	Revisión 2006
A	22,64
B	24,30
C	27,24
D	30,85
E	34,99
F	37,38
G	48,29

## ANEXO III

## Sector Algodón. Año 2006

Referentes previstos para cada categoría profesional (Disposición Transitoria Segunda - 2). Revisada con el I.P.C. del año 2006. Tabla B. U.M.: Euros

Grupo	Categoría	Referente previsto	
		Diario	Mensual
<b>Área de Producción</b>			
A	Auxiliar .....	22,63	688,37
B	Especialista de hilatura .....	22,73	691,77
	Especialista de tejeduría .....	22,73	691,77
	Especialista de acabados .....	22,73	691,77
C	Oficial de hilatura .....	23,78	723,05
	Oficial de tejeduría .....	23,78	723,05
	Tejedor .....	25,44	774,04
	Oficial encolador .....	26,65	810,54
	Oficial de acabados .....	25,44	774,04
D	Técnico especialista de estampados .....	30,26	920,70
	Contramaestre .....	32,67	994,16
E	Encargado de sección .....	33,88	1.030,85
	Técnico tintorero .....	33,88	1.030,85
F	Jefe de fabricación (Mayordomo) .....	39,93	1.214,46
G	Director técnico .....	45,98	1.398,04
<b>Área de Administración e informática</b>			
B	Especialista de administración .....	23,26	707,41
C	Oficial administrativo .....	29,05	883,99
	Operador de informática .....	29,05	883,99
E	Jefe de sección administrativa .....	35,70	1.085,92
	Programador-Analista de informática .....	33,88	1.030,85
	Responsable de formación .....	35,70	1.085,92
F	Jefe de informática .....	41,14	1.251,17
	Jefe de personal .....	41,14	1.251,17

Grupo	Categoría	Referente previsto	
		Diario	Mensual
G	Director financiero .....	45,98	1.398,04
	Director de recursos humanos .....	45,98	1.398,04
<b>Área de Almacén</b>			
B	Especialista de almacén .....	22,73	691,77
C	Oficial de almacén .....	23,78	723,05
D	Encargado de almacén .....	30,26	920,70
<b>Área de Mantenimiento y Servicios Generales</b>			
A	Auxiliar de servicios generales .....	22,63	688,37
B	Especialista de servicios generales .....	22,73	691,77
	Vigilante o portero .....	22,63	688,37
C	Conductor de segunda .....	26,65	810,54
	Oficial de servicios generales .....	27,84	847,26
	Oficial de segunda de mantenimiento .....	27,84	847,26
D	Conductor de primera .....	29,05	883,99
	Oficial de primera de mantenimiento .....	30,26	920,70
E	Encargado sección de mantenimiento .....	33,88	1.030,85
<b>Área Comercial</b>			
C	Vendedor .....	27,23	828,68
D	Técnico de ventas .....	30,26	920,70
E	Jefe sección, Delegado de zona .....	37,49	1.141,03
	Modelo .....	35,09	1.067,58
F	Jefe de ventas .....	39,93	1.214,46
	Técnico comercial .....	39,93	1.214,46
G	Director comercial .....	45,98	1.398,04
<b>Área de Investigación y desarrollo</b>			
B	Ayudante de laboratorio .....	23,26	707,41
C	Oficial de laboratorio .....	25,44	774,04
D	Técnico de organización .....	30,26	920,70
E	Encargado de oficina técnica .....	33,88	1.030,85
	Jefe de calidad .....	35,70	1.085,92
	Diseñador .....	35,70	1.085,92
F	Jefe de laboratorio .....	42,33	1.287,89
	Teórico .....	41,14	1.251,17

## ANEXO IV

## Sector género de punto calcetería y medias

TABLAS SALARIALES REVISADAS CON EL IPC REAL PARA EL AÑO 2006. VIGENTES DESDE 1.º DE ENERO DE 2006

Tabla B. Tabla de «referente previsto» para cada categoría profesional

Categoría profesional	Referente previsto Euros/día o mes
<b>Área de producción (I) fabricación</b>	
<b>Grupo profesional A:</b>	
1. Auxiliar .....	22,63
2. Operador .....	22,63
<b>Grupo profesional B:</b>	
3. Especialista confección .....	22,86
4. Especialista tejedor calcetines .....	23,09
5. Especialista tejedor medias .....	23,09
6. Especialista tejedor g.p.interior/exterior .....	23,54
7. Especialista confección medias .....	22,63
<b>Grupo profesional C:</b>	
8. Oficial confección .....	24,59
9. Oficial tejedor medias y calcetines .....	25,12
10. Oficial tejedor g.p. Exterior .....	24,59
11. Oficial acabados, aprestos, tintes y estampados .....	24,59
<b>Grupo profesional D:</b>	
12. Técnico tejeduría .....	31,07
13. Técnico confección .....	31,07
<b>Grupo profesional E:</b>	
14. Encargado sección .....	34,01

Categoría profesional	Referente previsto Euros/día o mes
Grupo profesional F:	
15. Mayordomo .....	1216,76
Grupo profesional G:	
16. Director producción .....	1398,11
Área de producción (II) almacén	
Grupo profesional B:	
17. Especialista almacén .....	22,63
Grupo profesional C:	
18. Oficial almacén .....	23,54
Grupo profesional D:	
19. Encargado almacén .....	32,28
Área de administración e informática	
Grupo profesional A:	
20. Auxiliar administración .....	688,37
Grupo profesional B:	
21. Especialista administración .....	688,37
Grupo profesional C:	
22. Oficial administración 2ª .....	872,69
23. Operador informática .....	834,75
Grupo profesional D:	
24. Oficial administración 1ª .....	981,83
25. Programador-analista aplicaciones informáticas ..	981,83
Grupo profesional E:	
26. Jefe administración .....	1090,48
27. Analista sistemas informáticos .....	1090,48
Grupo profesional F:	
28. Jefe informática .....	1216,76
29. Director financiero .....	1398,11
30. Director recursos humanos .....	1325,90
Área mantenimiento y servicios generales	
Grupo profesional A:	
31. Auxiliar .....	22,63
Grupo profesional B:	
32. Vigilante-portero .....	22,63
Grupo profesional C:	
33. Conductor de segunda .....	24,59
34. Oficial de mantenimiento servicios generales .....	26,86
Grupo profesional D:	
35. Conductor 1.ª .....	29,28
36. Oficial cualificado mantenimiento .....	30,41
Grupo profesional E:	
37. Encargado sección mantenimiento .....	34,01
Área comercial	
Grupo profesional C:	
38. Oficial ventas .....	834,75
Grupo profesional D:	
39. Técnico ventas .....	1034,45
Grupo profesional E:	
40. Jefe delegación o zona .....	1034,45
Grupo profesional F:	
41. Jefe ventas .....	1216,76
Grupo profesional G:	
42. Director comercial .....	1398,11
Área investigación y desarrollo	
Grupo profesional B:	
43. Ayudante laboratorio .....	22,63
Grupo profesional C:	
44. Oficial laboratorio .....	24,59

Categoría profesional	Referente previsto Euros/día o mes
Grupo profesional D:	
45. Técnico organización .....	30,41
Grupo profesional E:	
46. Encargado oficina técnica .....	34,01
47. Jefe de calidad .....	34,01
48. Diseñador .....	35,85
Grupo profesional F:	
49. Jefe laboratorio .....	35,85
50. Teórico .....	41,17

## ANEXO V

## Sector Lana. 2006

B.-Tabla de referentes previstos para cada categoría profesional.  
Revisado por IPC 31-12-2006

Grupo	Categoría	Referente previsto (euros)
	Área de producción	
G	Director de producción .....	1322,10 mes.
	Titulado superior .....	1258,90 mes.
F	Jefe de fabricación .....	1163,96 mes.
E	Titulado de grado medio .....	1053,31 mes.
	Técnico tintorero .....	1022,54 mes.
	Encargado de sección .....	1005,91 mes.
D	Contramaestre .....	926,80 mes.
C2	Ayudante de encargado y de contramaestre ..	848,94 mes.
C1	Tejedor .....	26,79 día.
	Sorteador .....	26,33 día.
	Oficial ayudante de tintorero .....	25,86 día.
	Almacenero .....	25,86 día.
	Oficial de ramo de agua .....	25,86 día.
	Oficial de acondicionamiento .....	25,26 día.
B	Especialista de preparación .....	24,22 día.
	Especialista de hilatura .....	24,22 día.
	Especialista de tejeduría .....	24,22 día.
	Especialista ramo de agua .....	24,22 día.
A	Especialista de acondicionamiento .....	24,22 día.
	Auxiliar .....	23,74 día.
	Área de mantenimiento y servicios generales	
G	Titulado superior .....	1258,90 mes.
F	Jefe de tráfico y almacén .....	1067,95 mes.
	Jefe de mantenimiento .....	1067,95 mes.
E	Titulado de grado medio .....	1053,31 mes.
	Encargado de servicios generales .....	1005,91 mes.
D	Responsable de almacén .....	911,05 mes.
C2	Oficial de mantenimiento y servicios generales	28,91 día.
C1	Oficial ayudante .....	26,79 día.
B	Especialista .....	24,22 día.
	Telefonista .....	24,22 día.
A	Auxiliar .....	23,74 día.
	Área de administración e informática	
G	Director financiero .....	1322,10 mes.
	Director de administración .....	1322,10 mes.
	Director Recursos Humanos .....	1322,10 mes.
	Titulados superiores .....	1258,90 mes.
F	Jefe de personal .....	1067,95 mes.
	Jefe de informática .....	1067,95 mes.
E	Técnico administrativo de primera .....	1053,31 mes.
	Técnico informático .....	1053,31 mes.
D	Técnico administrativo de segunda .....	958,50 mes.
C2	Oficial administrativo .....	895,24 mes.
C1	Oficial ayudante administrativo .....	768,76 mes.
B	Especialista .....	24,22 día.
A	Auxiliar .....	23,74 día.
	Área comercial	
G	Director comercial .....	1322,10 mes.
	Titulados superiores .....	1258,90 mes.

Grupo	Categoría	Referente previsto (euros)
F	Jefe de ventas .....	1163,96 mes.
E	Técnico de ventas .....	1005,91 mes.
D	Responsable de almacén .....	911,05 mes.
C2	Oficial de ventas .....	895,24 mes.
C1		
B	Especialista .....	24,22 día.
A	Auxiliar .....	23,74 día.
Área de investigación y desarrollo		
G	Titulados superiores .....	1258,90 mes.
F	Jefe desarrollo productos .....	1196,06 mes.
	Jefe de laboratorio .....	1067,95 mes.
	Jefe de control de calidad .....	1067,95 mes.
E	Técnico tintorero .....	1022,54 mes.
D	Técnico de desarrollo productos .....	942,88 mes.
C2	Oficial laboratorio .....	823,22 mes.
	Oficial control calidad .....	823,22 mes.
C1	Oficial ayudante .....	25,86 día.
B	Especialista .....	24,22 día.
A	Auxiliar .....	23,74 día.
	Salario mínimo Intertextil.	22,63 día. 688,73 mes.

D.-Tabla salarial a partir de 1 de enero de 2006. Revisada por IPC a 31-12-2006

	Tabla 2006 (Con revisión por IPC) Euros
Personal servicios auxiliares:	
Encargado de fogoneros .....	209,87 semana.
Personal facultativo o titulado:	
Jefe personal primera .....	1196,06 mes.
Maestro industrial .....	911,05 mes.
Tejeduría:	
Tejedor género liso .....	24,22 día.
Tejedor hasta 150 cms. ....	24,22 día.
Tejedor garrote .....	24,22 día.
Tejedor circulares .....	24,22 día.

\* Se recogen aquellas categorías que aun siguen en proceso de adaptación. Para el resto se aplica el referente previsto.

## ANEXO VI

### Ramo de Agua

Tabla «B». Tablas Revisadas Según IPC A 31/12/2006

Grupo Pro.	Categorías	Referente día - Euros	Referente mes - Euros
Área Producción			
A	Auxiliar .....	25,44	773,81
B	Especialista .....	29,40	894,15
C	Oficial .....		974,68
D	Ayudantes técnicos .....		1.055,93
	Espampador .....		1.055,93
	Estampador maq .automatica .....		1.157,06
	Contramaestre .....		1.157,06
E	Tintorero-Colorista .....		1.278,57
	Encargado .....		1.278,57
F	Jefe de producción .....		1.459,54
G	Director técnico .....		1.660,15
	Titulado superior .....		1.660,15
Mantenimiento y Servicios Generales			
A	Auxiliar servicios generales .....	25,44	773,81
B	Vigilante/Portero .....	29,40	894,15

Grupo Pro.	Categorías	Referente día - Euros	Referente mes - Euros
	Especialistas de oficios auxs. ....	30,73	934,64
	Especialista de transporte .....	30,73	934,64
C	Conductor segunda .....		994,34
	Oficial segunda servs. gales. ....		1.015,18
D	Conductor primera .....		1.093,82
	Oficial primera servs. gales. ....		1.135,74
E	Encargado secc. mantenimiento .....		1.257,02
F	Jefe mantenimiento .....		1.459,54
G	Titulado superior .....		1.660,15
Administración e Informática			
B	Auxiliar administrativo .....	29,40	894,15
C	Oficial 2º administrativo .....		994,34
	Operador de informática .....		994,34
D	Oficial 1º administrativo .....		1.195,91
	Programador informático .....		1.195,91
E	Jefe de sección administrativa .....		1.316,48
	Responsable de formación .....		1.316,48
	Programador-Analista informat. ....		1.316,48
F	Jefe informática .....		1.498,85
	Jefe de personal .....		1.498,85
	Jefe administración .....		1.498,85
G	Director financiero .....		1.660,15
	Director de RR.HH .....		1.660,15
	Titulado superior .....		1.660,15
Comercial			
C	Oficial ventas .....		1.015,18
D	Técnico ventas .....		1.093,82
E	Jefe secc., delegación o zona .....		1.278,57
	Modelo .....		1.278,57
F	Jefe de ventas .....		1.459,54
	Técnico comercial .....		1.459,54
G	Director comercial .....		1.660,15
	Titulado superior .....		1.660,15
I+ D			
A	Auxiliar .....	25,44	773,81
B	Especialista .....	29,40	894,15
C	Oficial ayudante .....		974,68
	Oficial laboratorio .....		974,68
	Oficial control de calidad .....		974,68
D	Técnico desarrollo productos .....		1.093,82
E	Técnico tintorero .....		1.278,57
F	Jefe desarrollo productos .....		1.459,54
	Jefe laboratorio .....		1.459,54
	Jefe control de calidad .....		1.459,54
G	Titulado superior .....		1.660,15

## ANEXO VII

### Fibras diversas

Tabla de referentes previstos para categorías profesionales. 2006 revisada

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo	Referente previsto - Euros
g	Directores.	Director producción. Director financiero. Director recursos humanos. Director comercial.	0,0/día 0,0/mes
f	Jefaturas superiores.	Jefe operación / Técnico producción. Jefe administración. Jefe informática. Jefe personal. Jefe ventas. Técnico comercial. Jefe laboratorio. Teórico.	0,0/día 0,0/mes

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo	Referente previsto - Euros
e	Jefes sección técnicos.	Encargado de sección. Jefe sección administrativa. Programador analista informática. Responsable formación. Jefe sección, delegación o zona. Modelo. Encargado sección mantenimiento. Responsable oficina técnica. Jefe de calidad. Diseñador.	0,0/día 0,0/mes
d	Jefes de equipo.	Contraamaestre/responsable de turno. Oficial primera administrativo. Programador informática. Técnico ventas. Encargado de almacén. Conductor primera. Oficial primera mantenimiento. Técnico organización.	0,0/día 0,0/mes
c1	Oficiales producción.	Oficial de producción.	0,0/día 0,0/mes
c2	Otros oficiales.	Oficial segunda administrativo. Operador informática. Oficial ventas. Oficial almacén. Conductor segunda. Oficial servicios generales. Oficial segunda mantenimiento. Oficial laboratorio.	0,0/día 0,0/mes
b**	Especialistas.	Especialista de producción. Especialista preparación e hilatura. Especialista de acabado. Especialista de confección. Especialista de cordelería. Auxiliar administrativo. Especialista almacén. Vigilante portero. Ayudante laboratorio .	0,0/día 0,0/mes
a	Auxiliares.	Auxiliar de producción. Auxiliar servicios generales.	0,0/día 0,0/mes

\*\* Observaciones: Todos los puestos de trabajo incluidos en el Grupo Profesional B del área de producción que actualmente reciben la denominación de Oficial, continuarán con la misma denominación, sin que se produzca ninguna alteración de Grupo.

#### ANEXO VIII

##### Tabla de referente previsto para cada categoría profesional a partir de 1 de enero de 2006 con revisión I.P.C. Real 2006

Grupo	Categoría	Mes - Euros
	Área Administración e Informática	
B	Auxiliar administrativo .....	722,41
C	Oficial segunda administrativo .....	933,66
	Operador informática .....	933,66
D	Oficial primera administrativo .....	1.060,40
	Programador informática .....	1.060,40
E	Jefe sección administrativa .....	1.187,13
	Programador analista informática .....	1.123,76
	Responsable formación .....	1.187,13
F	Jefe de administración .....	1.377,26
	Jefe informática .....	1.377,26

Grupo	Categoría	Mes - Euros
G	Jefe personal .....	1.377,26
	Director financiero .....	1.546,22
	Director de recursos humanos .....	1.546,22
	Área Comercial	
C	Oficial ventas .....	997,02
D	Técnico ventas .....	1.123,76
E	Jefe sección, delegación o zona .....	1.250,51
	Modelo .....	1.166,01
F	Jefe de ventas .....	1.335,01
	Técnico comercial .....	1.335,01
G	Director comercial .....	1.546,22
	Área Almacén	
B	Especialista almacén .....	23,05
C	Oficial almacén .....	27,22
D	Encargado almacén .....	32,78

Grupo	Categoría	Día - Euros
	Área Almacén	
B	Especialista almacén .....	23,05
C	Oficial almacén .....	27,22
D	Encargado almacén .....	32,78
	Área Mantenimiento y Servicios Generales	
A	Auxiliar servicios generales .....	22,63
B	Vigilante portero .....	23,05
C	Conductor segunda .....	28,61
	Oficial servicios generales .....	29,99
	Oficial segunda mantenimiento .....	29,99
D	Conductor primera .....	31,38
	Oficial primera mantenimiento .....	32,78
E	Encargado sección mantenimiento .....	36,94
	Área de Producción	
A	Auxiliar .....	22,63
	Operario máquinas auxiliares cintería .....	22,63
	Auxiliar R.A. ....	22,63
B	Especialista preparación de tejidos .....	23,05
	Especialista torcidos y texturados .....	23,75
	Especialista de extrusión .....	23,05
	Especialista de cintería .....	23,05
	Urdidor cintas y cortador cintas .....	24,44
	Especialista teñido y apresto cintas .....	24,44
	Especialista de torcido de redes .....	23,75
	Especialista de redes .....	24,44
	Especialista R.A. ....	23,75
C	Oficial de preparación .....	27,92
	Oficial de tejeduría .....	28,47
	Oficial de cintería .....	26,53
	Oficial modelista pasamanería manual .....	27,22
	Oficial tejeduría tules y blondas .....	25,83
	Fundidor y pinceador de plomos de agujas de tules y blondas .....	28,61
	Oficial de máquina de extrusión .....	27,22
	Oficial R.A. ....	26,53
	Ayudante de contraamaestre .....	28,47
D	Contraamaestre .....	34,17
	Tulista .....	30,69
	Ayudantes técnicos R.A. ....	29,99
	Estampador R.A. ....	31,38
	Contraamaestre R.A. ....	34,17
E	Encargado de sección .....	36,94
	Tintorero-Colorista R.A. ....	37,65
	Encargado R.A. ....	36,94
	Jefe laboratorio R.A. ....	39,03
F	Mayordomo .....	45,28

Grupo	Categoría	Mes - Euros
<b>Área de Producción</b>		
F	Jefe de producción R.A. ....	1.461,75
G	Director técnico ....	1.546,22
	Director técnico R.A. ....	1.546,22
	Titulado superior R.A. ....	1.546,22
<b>Área Investigación y Desarrollo</b>		
B	Ayudante de laboratorio ....	806,13
C	Oficial de laboratorio ....	997,02
D	Técnico de organización ....	1.039,27
E	Encargado de oficina técnica ....	1.187,13
	Jefe de calidad ....	1.187,13
	Diseñador ....	1.187,13
F	Jefe de laboratorio ....	1.377,26
	Teórico ....	1.377,26

**ANEXO IX**  
**Tabla III (Confección)**

*Tabla salarial de referente previsto para la industria de la confección con aplicación desde el 1-1-2006*

Grupo profesional	Categoría profesional	Retribución diaria revisada al 3,2% - Euros	Retribución mensual revisada al 3,2% - Euros
G	Directores ....	42,49	1292,40
F	Jefaturas superiores ....	39,54	1202,68
E	Jefes dpto./tec. superiores ....	34,82	1059,11
D	Jefes equip./tecnicos ....	31,30	952,04
C1	1/ oficiales especializados ....	28,38	862,62
C1	2/ oficiales especializados ....	26,58	808,48
C2	1/ oficiales ....	25,42	773,19
C2	2/ oficiales ....	24,25	737,60
B	1/ especialistas ....	23,69	720,57
B	2/ especialistas ....	23,69	720,57
A	1/ auxiliares ....	22,63	688,33
A	2/ auxiliares ....	22,63	688,33

Madrid, 16 de enero de 2007.

**Tabla IV «a»**

(SALARIO DIARIO)

*Tabla de «equiparación salarial» del nomenclator para la industria de la confección con aplicación desde el 1-1-2006*

Puestos de trabajo con regularización pendiente de realizar hasta conseguir el importe consignado en la tabla III de referentes previstos (párrafo 3 artículo 5, anexo IX de confección)

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo (categoría nomenclator antiguo a extinguir)	Salario 2006		Regularización pendiente «n + 1» - Euros
			Revisado al 3,2% - Euros	C. P. N. Revisado al 3,2% - Euros	
C1	1 Oficiales especializad.	Ayudante encargado.	27,16	0,00	1,20
		Picador dibujos borda. Indu.	26,52	0,00	1,84
		Picador dibujos mant. Bord..	26,52	0,00	1,84
C2	1 Oficiales.	Guarda jurado.	24,74	0,00	0,68

Calculo salario 2006:

El salario de 2005 + en los casos que tengan regularización pendiente, se les añade el 1% del mismo y todo el conjunto se multiplica por: 1,032.

El complemento de 2005 se multiplica por: 1,032.

La regularización pendiente se calcula, restando del referente previsto de la categoría, el salario del puesto de trabajo.

**Tabla IV «b»**

(SALARIO MENSUAL)

*Tabla de «equiparación salarial» del nomenclator para la industria de la confección con aplicación desde el 1-1-2006*

Puestos de trabajo con regularización pendiente de realizar hasta conseguir el importe consignado en la tabla III de referentes previstos (párrafo 3 artículo 5, anexo IX de confección)

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo (categoría nomenclator antiguo a extinguir)	Salario 2006		Regularización pendiente «n + 1» - Euros
			Revisado al 3,2% - Euros	C. P. N. Revisado al 3,2% - Euros	
C1	1 Oficiales especializad.	Ayudante encargado.	826,12	0,00	36,50
		Picador dibujos borda. Indu.	806,65	0,00	55,97
		Picador dibujos mant. Bord..	806,65	0,00	55,97
C2	1 Oficiales.	Guarda jurado.	752,51	0,00	20,68

Calculo salario 2006:

El salario mensual se calcula multiplicando, el salario diario (tabla IV «a») por 365 y dividiendo por 12.

La regularización pendiente se calcula, restando del referente previsto de la categoría, el salario del puesto de trabajo.

Madrid, 16 de enero de 2007.

**ANEXO X**  
**CONVENIO 2006**  
**Tabla B. Alfombras**

*Tabla de «referentes previstos para cada categoría profesional» (disposición transitoria 2.ª 2.º del convenio general)*

Grupos profesionales Euros	Tabla salarial			Producción	Mantenimiento y Serv. Grales.	Administración e Informática	Comercial	Área Diseño e I+D
	Sal. Base	Comp. Sal.	Revisiones					
A	18,64	0,76	6,51	Auxiliar.	Auxiliar.	Auxiliar.	Auxiliar.	Auxiliar.
B	18,94	0,76	6,82	Esp. Preparación.	Vigilante y portero.	Administrativo.	Especialista.	Especialista.
				Esp. Acabados.				
				Esp. Com.Varios.	Esp. Almacén.			
C	22,21		7,41	Esp. Hilatura.	Of. Mantenimiento.	Of. Administrativo.	Of. Ventas.	Oficial.
				Of. Tintes.	Of. Serv. Grales.	Of. Informático.		
				Of. Tejeduría.				
				Of. Acabados.				
D	26,86		7,96	Of. Aux. Encarg.	Tec. Mantenimiento.	Tec. Administrativo.		
				Jefe Equipo.	Enc. Almacén.	Program. Informático.		
				Encargado.		Jefe Administrativo.	Viajante.	Diseñador.
E	28,93		8,17	Jefe Fabrica.	Jefe Mantenimiento.	Program. Analista.	Jefe de Ventas.	Jefe Laboratorio.
				Encarg. Gener.		Jefe de Personal.		
						Jefe de Informática.		
						Dir. Financiero.	Dir. Comercial.	
G	43,67		10,20	Dir. Producción.		Dir. Administración.		
						Dir. Rec. Humanos.		

Anexo: Art. 11. Tabla salarial - plus carencia incentivos: 2,46 euros.

**8807**

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta en la que figuran la denominación y grupo de los puestos de trabajo de nueva creación para ser incorporados en los anexos del Convenio colectivo estatal de pastas, papel y cartón.*

Visto el texto del Acta en la que figuran la denominación y grupo de los puestos de trabajo de nueva creación para ser incorporados en las Tablas I y II de los Anexos del Convenio Colectivo Estatal de Pastas, Papel y Cartón (publicado en el BOE de 10.11.04) (Código de Convenio n.º 9003955) que fue suscrito con fecha 27 de marzo de 2007, de una parte por la Asociación Española de Fabricantes de Pastas, Papel y Cartón (ASPAPEL), en representación de las empresas del sector y de otra, por las organizaciones sindicales FCT-CC.OO, FIA-UGT y CIG, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de abril de 2007.–El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

La Comisión tiene conocimiento de los acuerdos alcanzados en la Comisión Técnica Paritaria de Puestos de Trabajo y Categorías Profesionales creada en virtud de lo establecido en la disposición adicional del Convenio Colectivo Estatal de Pastas, Papel y Cartón 2004-2006, publicado en el BOE n.º 271 de 10 de noviembre de 2004.

La Comisión Negociadora del Convenio, por unanimidad, aprueba la denominación y grupo de los puestos de trabajo de nueva creación para que sean incorporados en las Tablas I y II de los Anexos del Convenio, en los siguientes términos:

Jefe de Prevención de Riesgos Laborales. Grupo 10.–Es quien estando en posesión del título que le habilita profesionalmente, dirige la actividad de los servicios de Prevención y Riesgos laborales, al objeto de promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medi-

das y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Grupo 7.–Es quien a las órdenes del Jefe de Prevención de Riesgos Laborales, desarrolla y aplica las políticas y directrices emanadas del Dpto./Sección de Prevención de Riesgos Laborales, elaborando a tales efectos, todo tipo de estadísticas e instrucciones necesarias y colaborando con el resto de Secciones de la Empresa para integrar la prevención de riesgos laborales en todo el conjunto de actividades y decisiones en toda la línea jerárquica y niveles de la empresa.

Jefe de Medio Ambiente. Grupo 10.–Es quien con iniciativa y responsabilidad dirige esta sección, verificando y comprobando que las condiciones ambientales de la empresa se ajustan a las respectivas normativas de aplicación, tanto con respecto al propio ámbito de la empresa como con respecto al ámbito exterior de la misma.

Técnico de Medio Ambiente. Grupo 7.–Es quien a las órdenes del Jefe de Medio Ambiente, desarrolla y aplica las políticas y directrices emanadas del Dpto./Sección de Medio Ambiente, elaborando a estos efectos todo tipo de estudios y valoraciones necesarias para una correcta aplicación de la normativa en vigor en cada momento.

Técnico de RRHH. Grupo 7.–Es quien a las órdenes del Jefe de RRHH, desarrolla y aplica las políticas y directrices emanadas del Dpto./Sección de RRHH, elaborando a estos efectos todo tipo de estudios y valoraciones necesarias para una correcta aplicación de la política de RRHH de la empresa, pudiendo además gestionar todos los aspectos relacionados con la Nómina.

Operador Planta Cogeneración. Grupo K.–Es el operario cuya función consiste en la conducción de la instalación de Cogeneración y demás equipos auxiliares, ejecutando a estos efectos todas las operaciones necesarias para optimizar el suministro de vapor a la fábrica y la interconexión con la red eléctrica externa, pudiendo estar así mismo a su cargo los servicios auxiliares del centro de trabajo (agua potable, agua caliente, aire comprimido, etc).

Ayudante Planta Cogeneración. Grupo H.–Es el operario cuya función es ayudar al Operador de Planta de Cogeneración en todas las operaciones inherentes a este puesto de trabajo

Conductor de Máquina Soldadora de Mandriles. Grupo F.–Es el operario cuya función es la alimentación de la máquina o conjunto de máquinas para la soldadura de mandriles recuperados controlando las distintas variables del proceso y responsabilizándose de todas las operaciones inherentes al mismo.

Conductor de Converting. Grupo I.–Es el operario cuya función consiste en conducir y controlar todo el proceso automático de transformación de bobinas de papel en paquetes dispuestos para su expedición mediante